DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 24 de Enero de 1892.

Número 18.

ADMINISTRACION

MPRENTA NACIONAL -- CALLE 19, NORTH

CALENDARIO

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS. Dom. 24. Nuestra Sra. de Belén. San Timoteo, discipulo de San Pablo,obispo y mr.; San Feliciano, obis-

Lun. 25. La conversión de San Pablo, San Ananias, de Damasco, San Juvencio, mr., y Santa Elvira

CONTENIDO SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos N. 208. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Documentos varios.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informes.

FOMENTO. Oficio. Licitación.

MARINA Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Administración Judicia'.

Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 208.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1892.

De conformidad con las leves de 3 de Setiembre de 1880, 19 de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud de don Santiago A. Federici,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, lo siguiente:

15 zapatas

15 dados

by. mangos para picos

id úriles de maquinaria; todo lo cual ha pedido el señor Federici á Nueva York para los trabajos de explotación de la mina "La Unión." -Publiquese.

> Rubricado por el señor Presidente. VALVERDE.

DOCI MENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

Señor Secretario de Estado en ei despacho de Instrucción.

Los infrascritos, miembros de la Comisión encargada por esa Secretaría para presenciar los exámenes de fin de año, que debían verificarse en el Instituto de esta provincia, nos damos la honra de presentar à U. el informe signiente.

Antes de entrar en materia, creemos importante decir que nuestro trabaio, que no será amplio, como lo desearamos para poder hacer mención de los detalles todos que constituyen el termómetro para medir el adelanto en un centro de educación y los esfuerzos hechos por un profesorado para obtener el aprovechamiento de la juventud á él confiada, es un croquis de informe, simple apuntamiento con el obieto de dar lleno al deber que el Reglamento respectivo nos impone.

Principiamos por manifestar que en los días y horas señalados concurrimos á cumplir nuestro cometido: Castellano, Latín, Historia, Geografía, Aritmética, Geometría, Física y Botánica fueron las materias sobre que versaron los exámenes. Juzgamos conveniente emitir juicio separado sobre cada asignatura en los exámenes orales.

Castellano.—En esta asignatura el examen rendido por los alumnos de primer grado, fué satisfactorio y superior al de la clase preparatoria. Los respectivos cuadros de calificaciones que acompañamos muestran bien el resultado del examen, y á la vez enseñan la diferencia que apuntamos. En esos cuadros se ve que los alumnos de primer grado se aprovecharon todos, con excepción de uno que fué calificado con nota baja; y que de los alumnos de la clase preparatoria, que son trece, solo siete merecen pasar al grado superior.

Latín.-En esta asignatura, dos alumnos solamente fueron calificados con la nota de suficiente; todos los demás alcanzaron las primeras cifras.

Historia y Geografía.—El examen de la clase preparatoria, en estas asignaturas, como en la de castellano, es inferior al de los alumnos de primer grado. Estos, como puede verse confrontando los cuadros de calificaciones, con excepción de uno, todos pueden ascender; mientras que en los alumnos de la división elemental, hay cuatro que están en aptitud de pasar al grado

Aritmética.—Creemos que en esta asignatura también ha habido aprovechamiento, pues dos alumnos solamente fueron calificados con la nota de insuficiente; los demás recibieron las primeras calificaciones.

Geometría. - Simples nociones han sido el objeto de esta materia: no hay explícito en todos los detalles del caso. acuerda nombrar para cada una de más que clase preparatoria; sin embar. Con toda la consideración debida, ellas el correspondiente comisionado, go, el examen estuvo bien y los alum- nos es grato suscribirnos del señor Se- de la manera siguiente:

nos obtuvieron calificaciones de 1 à 3, con excepción de uno que recibió la nota número cuatro.

Física.—Casi todos los alumnos de esta asignatura están aprovechados, porque con excepción de dos que recibieron calificaciones muy bajas, los demás alcanzaron las primeras notas.

Botànica.—En el estudio elemental de esta ciencia se observa que los alumnos no han perdido el tiempo; las calificaciones en esta materia fueron las mismas que las que recibieron los alumnos de la clase de Latín.

El juicio formado por nosotros acerca del adelanto que hay en el Instituto de que tratamos, no es exacto á la verdad, puesto que bien difícil es apreciar el aprovechamiento de educandos, por el simple examen de estilo que se presencia. Sin embargo, nuestra severidadal calificar los alumnos, es punto de partida para conocer los resultados que hoy sean compensación del empeño de los discípulos y de los muchos sacrificios de los maestros. Lo que sí no omitimos manifestar es que hay cuatro ó cinco alumnos en cada asignatura que merecen especial mención por los notables progresos que han alcanzado durante el curso y por el lucido examen que han sostenido.

En cuanto á los exámenes escritos tenemos que decir ante todo, que los practicamos con el rigor necesario, y que el juicio que formamos no es tan favorable como en el de los exámenes orales. El preámbulo que presentamos no es signo de reprobación para todos los trabajos presentados; composiciones hay, aunque pocas, que honran á sus autores; pero en lo general, los escritos ó ejercicios no merecen ni la atención del que examina, ni mucho menos la calificación dada por el profesor. Si fuera legítimo atender á que los alumnos en el término de una hora exacta han hecho los trabajos que, originales, nos han sido presentados para el examen, seria justa tal vez la indulgencia al tiempo de proceder á las calificaciones; pero como nosotros, ante el sagrado cargo que desempeñamos, no estamos llamados á parar mientes en circunstancias atenuantes, sino á proceder con rectitud para el estímulo del alumno y del profesor, no tenemos escrúpulo al ser inflexibles en nuestro dictamen.

Acompañamos los trabajos, para acreditar nuestro sentir ante el Secretario en el despacho de Instrucción.

Creemos que nuestro diminuto informe no llenará el objeto deseado; pero, lo repetimos, nuestro trabajo es hijo solamente de la ley que lo establece y no de la competencia necesaria para informar con amplitud hasta conseguir que el señor Secretario del ramo pueda penetrar el adelanto de los alumnos, la dedicación de los maestros y la idoneidad de estos: reservado está al Director ser extenso y

cretario de Estado en el despacho de Instrucción, sus más atentos

servidores,

Ramón Acuña.

Alberto Echandi.

Cartago, Enero 21 de 1892.

Señor Ministro.

Correspondo con gusto á su apreciable me-

morándum de ayer.

Comisionado al efecto por esa Secretaria, presencié los exámenes que de las asignaturas de Geografia, lengua Castellana y Literatura sustantaron las alumnas del Colegio Superior de Señoritas de esta capital, en Diciembre recién pasado.

Ellos han demostrado claramente buen método seguido por los profesores de dichas materias y suma dedicación á la enseñanza de tan importantes ramos del saber.

Mi opinión, pues, respecto de los mismos exámenes no puede ser sino de todo punto favorable al citado establecimiento docente, y me complazco en manifestarlo así al señor Ministro.

Tengo à mucha honra suscribirme de U. atento y obsecuente servidor.

L. M. CASTRO.

San José, 16 de Enero de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública,

S. D.

Fomento.

Nº 77.

Gobernación de la provincia de San José, 19 de Enero de 1892.

Señor Director General de Estadística

El Presidente de la Junta Cantonal para el levantamiento del censo en Goicoechea, me trascribe el acta que á la letra dice:

"En la villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.-Reunidos los infrascritos nombrados por la Dirección General de Estadística para componer la Junta Cantonal de esta Jurisdicción, por convocatoria y bajo la presidencia del señor Jefe Político, de acuerdo con las "Disposiciones Generales" de aquella Dirección, procedimos á determinar las circunscripciones de este cantón y á nombrar los correspondientes comisionados, á efecto de practicar el empadronamiento general que tendrá lugar el diez y ocho de Febrero del entrante año de mil ochocientos noventa y dos; y en consecuencia dispone: dividir el territorio de esta jurisdicción en las circunscripciones que se expresan á continuación, y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Circunscripciones. Comisionados-(Partido Oriental, Auadalupe. Los Mbros, de la Jata Partido Occidental.

Dn. Domingo Guillén, San Francisco.

Sn. Gabriei y Caile Blancos, " José Antonio Araya.

Mata de Plátano. .. Rafael Castillo.

.. Máximo Zeledón. lpis y Purral.

Charco y Rancho Redondo " Nicolás Gutierrez.

Asimismo se dispone: comunicar à los comisionados sus respectivos nombramientos y, aceptados que sean, dar cuenta de esta acta por el órgano correspondiente á la Dirección General de Estadística para lo que haya lugar. -Siendo las seis y media de la tarde de éste mismo día, termino la sesión. -Basileo Araya, Presidente. - Félix J. Piedra, vocal. —David Blanco, vocal. -Es copia. -Basileo Araya."

Lo que trascribo á Ud. para los efectos de ley, suscribiéndome

atto servidor.

JQN. AGUILAR.

Se aprueban los anteriores nombramuentos.

Dirección General de Estadística. San José, Enero 20 de 1892.

ENRIQUE VILIAVICENCIO.

LICITACION.

TRABAJOS EN LIMÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

I. Distribución de agua.

Para el establecimiento de una cañeria, sedispone al Norte de la población de dos ma nantiales principalmente, que saliendo de las faldas de un cerro desembocan en el mar en un punto llamado Pinta.

Los trabajos por ejecutar son:

1"-Construcción de dos presas para estancar el agua en la madre y unión de los estanques que se formaran por un tubo de om15. A la presa más baja se adaptará el tubo madre del mismo diámetro y cada una de dichas dos presas será provista de un orificio superior para el escape de las aguas sobrantes, y de uno inferior para el aseo de los estanques. El interior de estos será cubierto con mamposteria, conforme lo indicará la Dirección, no pasando de 370 metros cúbicos el volumen que de dicha mamposteria se puede exigir al con-

2º-Suministro y colocación de la tuberia de hierro fundido, de om 15 de diámetro interior, que conducirà el agua desde su origen hasta la esquina de las manzanas 61, 62, 47 y

3º-Suministro y colocación de la tubería de hierro fundido para la distribución del agua en la ciudad, conforme al plano que existe en esta Dirección.

4º-Establecimiento de doce llaves públicas en los puntos que se indicarán.

II. Tajamar y rellenos.

El tajamar que se quiere construir sera un muro de mamposteria de hormigón (beton concret) con mezcla de cimento romano, que se establecerá sobre las rocas de coral que forman y determinan la costa en aquel lugar: empezará dicho muro frente al lote número r, en la playa contigua al taller del ferrocarril, y siguiendo los contornos, irá á terminar al Norte del lote número 46, conforme lo indica el plano.

Para alcanzar la altura de este muro, las partes bajas de la población, deslindadas en el plano, serán rellenadas con tierra ordinaria o con una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar.

III. Desague de la población.

Para el desague de la ciudad se construira en la calle que separa los lotes números 47, 48, 49, 50, etc., dt los lotes 62, 61, 60, 59,

etc., un canal colector principal de las dimensiones y formas que indicarán los planos de detalles levantados por esta Dirección; este canal será de mampostería, tapado ya sea con bóveda ó de otra manera siempre que soporte con toda seguridad un peso de o, k 2 por centimetro cuadrado.

El lugar de su desembocadura frente al lote nº 46 será determinado por esta Dirección en el momento de la ejecución.

El canal existente que atraviesa la linea férrea frente al lote nº 20 se continuará á través de la manzana nº 30 hasta la nº 40 y servirá tambien de colector. A estos dos colectores se dirigirán los canales de desagãe que se construirán de mampostería á uno y otro lado de la calle conforme lo indica el plano y dejando á las aceras el ancho que la ley dispone; la forma y dimensiones de la sección de estos canales se especificarà en el lugar correspondiente y se verán en el plano de detalle.

IV Macadam de las calles.

Las calles indicadas en el plano y cuya longitud total asciende á 6800 metros serán macadamizadas en todo su ancho, excluídas las aceras, de acuerdo con las instrucciones que se darán más adelante.

Ejecución de los trabajos y calidad de los materiales.

1. Distribución de agua.

a) Presas.—Se harán con mamposteria de piedra y mezcla de cimento ó cal hidráulica. La superficie de los paramentos será plana y dispuestos como indica el dibujo del plano de detalles. La arena empleada será de río, limpia y sin materias terrosas, podrá permitirse sin embargo, previo asentimiento de la Dirección, en vista del material, usar la de mar mezclada con la de río en partes iguales con condición de lavarla perfectamente á fin de eliminar las sales completamente. La cal, que se emplee, será de calidad idéntica á la de concha de San Antonio. El cimento será de primera calidad, fresco, de endurecimiento rapido y con una resistencia, por centimetro cuadrado de 6 k de tracción y 40 k de compresion.

La mezcla se hará en las proporciones de una parte de cal por tres de arena y se fabricará en lugar cubierto al abrigo del sol y de la lluvia. El interior del estanque que formarán las presas hecha la mampostería de dicho interior y cuyo volumen no pasará de 370 metros cúbicos, será repellado con una capa de mezcla de cimento de 0m02 de grue-

Los orificios para la salida del agua serán provistos de llaves o válvulas. El orificio de escape del agua sobrante se continuará por medio de un canal de mamposteria de 0ºº60 por 0m25 de sección en una longitud de 20 metros de la presa.

El perfil de muros, canales y orificios será conforme à los planos de esta Dirección. El tubo madre o que conduce el agua de la presa á la ciudad, se colocará á 7560 sobre el nivel medio del mar y á 0m60 próximamente del fondo de la presa, y será provisto de un cedazo fino, en su origen, para impedir la entrada de materias sólidas.

b) Tuberia y canalización para la distribución en la ciudad.

En el tubo que pone en comunicación los dos estanques formados por las presas, se pondrán dos llaves de manera que pueda independizarse uno de otro y facilitar así la limpieza.

La tuberia madre también de 0º15 de diametro se colocará próximamente á 0º80 de profundidad de manera que esté siempre cubierta de una capa de 0º60 de tierra para protegerla contra el sol y los golpes.

Las junturas de los tubos se harán de la manera siguiente: en una parte de la juntura se pondrá cáñamo impregnado de alquitrán y el resto se hará con soldadura de plomo en una extensión de 0m04.

En las curvas de la tuberia se emplearan codos correspondientes á dichas curvas, que se consolidarán con mampostería.

Después de concluída la colocación de los tubos, se hará el relleno apisonando el terreno suficientemente.

La canalización en la ciudad se hará de la misma manera que la precedente y su diámetro será tal que en la parte más distante quede una presión de dos metres.

Se colocarán 12 llaves públicas en los luga-

res que se indicarán.

Todos los tubos tendrán un grueso suficiente para recibir una presión interior de diez atmósferas y serán cubiertos con una capa de alquitrán ó asfalto antes de colocarlos. El hierro fundido será homogéneo, de grueso uniforme, sin grietas ni venteaduras.

II. Tajamar y rellenos.

El tajamar se construirá con hormigón y mezcla de cimento romano según el perfil indicado en los planos de esta Dirección, y su longitud es de 1700 metros próximamente.

El hormigón se hará con una parte de mezcla de cimento por dos de arenón ó piedra quebrada; el paramento exterior será plano.

Las piedras, que serán duras, no tendrán un diámetro superior á o m. o ni inferior á

La mezcla será compuesta de 21/2 partes de arena de rio, pura y de una de cimento ro-

Se permitirá el empleo de la arena de mar mezclada en partes iguales con arena de río, pero después de lavarla y purgarla completamente de la sal como ya se ha dicho, siempre que la Dirección de Obras Públicas lo consienta. El cimento que se habrá de emplear será de endurecimiento rápido ó cimento romano, su calidad será la mejor, será fresco y con una resistencia por centímetro cuadrado de 7 kilos á la tracción y 50 kilos á la compresión. La Dirección de Obras Públicas ensayará este material y rechazará el que no llene las condiciones apuntadas. Para la fabricación del hormigón se sujetará el contratista á las prescripciones de esta Dirección.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para impedir que el hormigón ó la mampostería sean lavadas por el agua del mar antes de endurecer lo bastante para que dicha agua no les cause perjuicio. Tanto por esto como para consolidar el tajamar, se establecerán en el interior muros perpendiculares á él, á cada 25 metros; estos muros llegarán, conforme á los planos, á o m60 bajo el nivel superior del tajamar.

Inmediatamente después de construído uno de estos muros se rellenará el espacio comprendido entre el que le precede y el ta-

Cuando, á juicio de la Dirección de Obras Públicas, el relleno haya adquirido la solidez necesaria para no bajar más, se construirá á lo largo del tajamar una acera con sus desagües y una calzada, todo conforme al perfil indicado en el plano de detalles. La acera se hará de hormigón de cimento cubriendo la parte superior con un repello, de o moi de espesor, de cimento.

La calzada, de 6^m de ancho, se hará poniendo sobre una capa de macadam de o 10,25 de grueso, otra de o mos de arena ó residuos de hormigon, y apisonado todo conveniente-

El relleno detrás del tajamar y en la población se hará en los lugares que de acuerdo con el plano serán fijados, y se compondrá de tierra ordinaria ó de una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar. Su volumen de 282000 metros cúbicos será medido de acuerdo con una nivelación anterior y otra posterior à su ejecución.

III Desagües.

Se construiran de hormigon como el de las presas ó el del tajamar; además, el fondo y las paredes serán repellados en un espesor de o 111-02 con una mezcla compuesta de dos partes de arena por una de cimento.

La pendiente mínima de los canales principales será de 0,3 0/0; la desembocadura estará á o^m-50 sobre el nivel del alta mar, de manera que no impida la marea el agota-

miento del agua.

El canal principal número 1 recibira la quebrada actual, que se desviará rellenando su cauce. La sección interior de este canal será de 3 metros de ancho por uno y medio de alto, lo mismo que el que atraviesa la manzana número 30.

Los planos que posee la Dirección indican la situación de los desagües y sus perfiles; pero sin cambiar el oubo total de la mamposteria, dicha Dirección puede introducir las modificaciones que crea ventajosas.

La mampostería de dichos desagües será de igual naturaleza que la de las presas que se harán en Pinta ó que la del tajamar.

Los canales que se cubrirán pueden serlo con bóveda ó con hierro; pero en todo caso deberán soportar las tapas, á más del relleno, una sobrecarga de 500 kilos por metro cuadrado. Los caños en las bocas de calle serán cubiertos de la misma manera que los cana-

IV - Macadam de las calles.

Las calles de la población que deberán ser macadamizadas tienen una longitud total de 6800 metros por 12 próximamente de ancho.

El macádam será hecho como se ha dicho y ocupará todo el ancho de la calle, de uno á otro caño de desagüe.

Toda el agua que se emplee para la confección de materiales será dulce.

Las cantidades que han servido para formar

el presupuesto son las siguientes principal-

Hormigón y mampostería de las presas junto con la del revestimiento interior.....

1350 m3

Tubería de o m-15 de diámetro	
interior	3
Canalizaciones para la ciudad	1
Llaves para el tubo madre	
Llaves públicas	
Hormigón y mampostería pa-	
ra el tajamar, muros anexos y	
aceras contiguas	
Calzada de la calle contigua	
al tajamar	
Calzadas de las calles de la	
población	
Rellenos	2
Hormigón y mampostería de	
los canales y caños para los de-	
sagües	
Longitud de los canales prin-	

Longitud de los demás cana-

les y caños.....

2000 m. l.

340 m. l.

12

8600 m⁸

3200 ms

24300 m

82000 m

7500 m

950 m. l.

9100 m.

El contratista, comprometiéndose à ejecutar los trabajos especificados en la presente licitación, contrae implícitamente el compromiso de hacer las cantidades arriba expresadas, no obstante los cambios que la Dirección de Obras Públicas introduzca, siempre que no se sobrepasen en un 5 0/0 dichas cantidades.

Se fija el término de tres años para la ejecucion de las obras citadas; dicho plazo empezará á correr el día en que se firme el con-

El Gobierno destina para el pago de estas obras, a más del cinco por ciento integro de que habla el artículo 2º de la ley nº 44 de 31 de Julio del año pasado, el producto de la venta de las porciones de terreno que se habiliten con el tajamar.

La venta de dichas porciones se hará cuando el Gobierno lo juzgue conveniente.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y llevando escrito en el sobre "Trabajos en Limón", á la Dirección General de Obras Públicas, el día 20 de Febrero entrante á las doce del día, hora en que serán abiertas para ser sometidas à la consideración del Ministerio de Fomento. El adjudicatario de esta licitación rendirá una fianza, abonada en garantia del cumplimiento del contrato, por valor igual al 5 0/0 del monto total de la obra-El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera ventajosas á los intereses nacionales.

San José, 20 de Enero de 1892

Marina.

Movimiento Maritimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

22 de Enero de 1892.

Hoy à las 4 p. m. fondeo el vapor N. A. "Costa Rica" de 1166 toneladas, procedente de Panamá con 2 días de navegación, 62 tripulantes, capitán White y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Sra. de Amador y H. Seeger. Carga: 516 bultos mercaderias con 571/2 toneladas, y 2 sacos correspondencia. Ninguna novedad.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

Don Benito Duran, nombrado Notificador interino de la Corte Suprema de Justicia, durante la enfermedad del propietario don Alfonso Borbón, tomó posesión de su destino el día de aver.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia-San José, 22 de Enero de 1892.

> JOSÉ SALAZAR M., Prostio.

ADMINISTRACION JUDICIAL-

Provincia de San José.

Se convoca à todos los interesados en el juicio mortuorio de Francisco Castro Acosta, que fué de 18 años de edad, soltero y de este vecindario, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 3 de Febrero próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía primera. San José, 20 de Enero de 1892.

LUIS DAVILA.

Srio.

J. Ismael Garita.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Rita Calvo, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, debidamente autorizada por su marido Evaristo Montero Barrantes, solicitando información posesoria de una finca situada en ei Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, la cual se describe así: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa de nueve metros ciento noventa y seis milimetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y el solar del mismo frente y fondo que la casa; lindante todo: al Norte, con propiedad de José María Sandoval: al Sur, calle en medio, con idem de Domingo Vargas: al Este, con idem de Manuela Zumbado; y al Oeste con id. de José María Sandoval. Adquirida la casa por haberla construído la petente á sus expensas, y el solar por gananciales que tuvo en su primer matrimonio con el finado Vicente Berrocal: no tiene gravamenes, y vale mil quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del termino de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 15 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez prime-10 zivil en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que à su despacho se ha presentado el señor José Maria Abarca Martínez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Ignacio de la villa de Aserri, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de San Ignacio, hoy nuevo cantón sin numerar de esta provincia, la cual se describe asi: "Terreno, parte de potrero, parte para sembrar maiz y otros frutos y parte en breñones, de figura casi cuadrada, plano en parte y el resto quebrado, llamado "El Tablazo," constante de veintisiete hectareas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos llamados "De la Camunidad:" al Sur, camino en medio, terreno de Cirilo Lobo y sin camino en medio, con idem de los señores Cirilo Lobo y Francisco Valverde: al Este, con idem de Enriquo H. Tourner, entrada en medio; al Oeste, con idem de José Salazar. - Adquirido, parte por compra que hizo el petente à Liberato Mesén y el resto también por compra a Cirilo Lobo: no tiene gravamenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia, previénese à todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten à legalizarlos en este despacho dentro de treinta dias.

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José. —19 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Secretario. 3 V. 2.

A las doce del día doce de Febrero próximo se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: 1º Solar sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decimetros cuadrados, lindante: al Norte, con prepiedad de la finada Yanuaria Corrales: al Sur, calle de "La Esperanza" en medio, con casa y solar de Nicolás Quesada: al Este, calle de "Las Lavanderas" en medio, con propiedad de don Francisco Brenes Robles, finado; y al Oeste, con ídem de Mercedes Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos cuarenta y tres, finca número, cinco mil quinientos cuarenta y nueve, asiento dos. 2ª Cafetal situado á orilla del río Torres de esta ciudad, distrito y cantón antes citados, constante próximamente de cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cinco decimetros cuadrados, lindante: al Norte, potrero de José Monje, hoy de Hipólito Tournón y Compañía: al Sur, con cafetal de Josefa Bonilla y con casa y cafetal de Juan Jiménez: al Este, con cercos de Jose Umaña y de Gregorio Corrales; y al Oeste, con cafetales de Josefa Bonilla, Yanuaria Corrales finada y Petra Qui-rós, calle de Las Lavanderas en medio.

Inscrita en el Registro dicho, tomo ciento siete, folio doscientos nueve, finca número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno; y 3ª Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón citados, constante de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decimetros cuadrados, lindante: al Norte y Este con propiedad del citado don Francisco Brenes Robles, habiendo por este último lindero una calle de entrada en medio y cerco de Juan Jiménez: al Sur, calle de La Esperanza en medio, con propiedad de Mercedes Corrales; y al Oeste, calle de Las Lavanderas en medio, solar de Josefa Simona Bonilla y Barrantes. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos treinta y nueve, finca número cinco mil cuarenta y ocho, asiento número dos. Las fineas leslindadas estàn libres de gravámenes y valen, la primera doscientos cincuenta pesos, la segunda mil pesos y la tercera doscientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortual de don Francisco Brenes Robles, y se venden á petición de partes para el pago de deudas y costas de la misma.

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José. 18 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Vicenta Monje López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco dos Ríos de la ciudad de San José, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados; lindante: al Norte, con cafetal de Juan Monje Reyes y doña Jesús Carrillo de Bonilla: al Sur, con cafetal de los señores Santiago y José Godines, y casa y solar del finado Jerónimo Astúa, calle real en medio: al Este, con ídem de la señora Jesús Carrillo de Bonilla; y al Oeste, terreno de Ramón Monje Mora; cuya anca está situada en el centro de esta villa, distrito primero cantón tercero de San losé; está libre de gravamenes, vale cuatrocientos pesos y la hubo por herencia de su finado padre Luis Monje, hace más de diez años. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente à este despacho à hacer valer

Alcaldia única. Desamparados, 23 de Diciembre de 1891.

A. López.

Manuel Cubero. Wencestao Valuerde.

A quienes interese hago saber: que en la mortuoria de Jesús Cascante y Cascante, que fue mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazu de esta provincia, ha recaído la resolusión que dice: Alcaldía única del cantón de Tarrazú, á las once de la mañana del día veintidos del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Como único heredero en esta mortuoria, téngase al Municipio de este cantón: declarándose como bienes vacantes; ypubliquese por tres veces en el diario oficial. artículos 563 Código de Procedimientos Civiles y 253, 261 y 372 en su inciso 7º del Código Civil.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. Diciembre 23 de 1891.

MANUEL RODRIGUEZ

Liberato Morales

Cito y emplazo con 90 días de termino a todos los herederos, legatarios ó acreedores q' consideren tener derechos en la mortuoria de Toribia Retana, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del Hatillo, para que se presenten á legalizarlos en este despacho. Se hace constar: que Carlos Retana, único apellido, mayor de edad, casa_ do, agricultor, vecino del Hatillo, nombra o albacea provisional de esta sucesión, aceptó el cargo y juró su fiel cumplimiento, á la una de la tarde del dia 14 de Enero de este año.

Alcaldía primera. San José, 19 de Enero de

LUIS DAVILA.

1892.

J. Ismael Garita,

Srio.

Provincia de Heredia.

Máximo Víquez Murillo, Alcalde único de la villa de Barba,

te este Juzgado, se ha presentado la señora Ramona Jiménez Acosta, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión, de la finca que se se describe así: terreno de 12 metros 540 milímetros de frente, por 26 metros 752 milímetros de fondo, plano, cultivado de café, sito en la primera manzana al Sudeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, casa y solar de Juana Jiménez: Sur, ídem de Manuel Arias: Este, ídem de Canuta Montero, y Oeste, calle en medio, idem de José Segura; en el terreno descrito ha construído una media agua, de 4 metros 180 milímetros de frente, por 2 metros 508 milímetros de fondo, montada en horcones, teja y madera labrada; el terreno lo adquirió después de viuda, hace más de veiate años, por herencia de su finado padre Manuel Jiménez, y la media agua construída á sus expensas. Las personas que se crean con derecho á la finca descrita, que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias.

Alcaldía única de Barba. 8 de Enero

MAXIMO VÍQUEZ

Narciso Lobo. Srio.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vargas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: 1"-Cafetal plano, de figura regular, como de 9 áreas, limitado por el Norte, con propiedad de Agustín Ulate: por el Sur, con idem de Francisco Vargas, calle pública de por medio: por el Este, con idem de Rafaela Gómez; y por el Oeste, con ídem de Juan Gómez, calle pública de por medio. — Vale esta finca \$ 100 y la hubo por compra à José Hernández.-2ª-Terreno cultivado de caña de azúcar, como de 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decimetros cuadrados; lindante: por el Norte, con propiedad de Apolonio Ramos: por el Sur, con idem de Tranquilino Badilla y Ramón Vargas: por el Este, con ídem de don Pedro Zamora, calle pública en medio de por medio; y por el Oeste, con idem de Ramona Ramírez, calle pública de por medio.—Hubo esta finca pos compra á Matea Vargas, y vale \$ 150-00; es de figura irregular. — Están ambas situadas en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y

se hallan libres de gravames. Con el término de 30 días cito á las personas que re crean interesadas en los inmuebles citados, para que se presenten á deducir sus

derechos.

Alcaldia 2ª del cantón central de Heredia. 8 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C. Miguel Dobles, Srio. 3 V. 2.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zarret de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco. Jiménez. José Ana Flórez.

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Rodríguez Rodríguez, que fué vecino de San Antonio de este cantón. á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce meridiano, del nueve del entrante Febrero, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas difinitivos un propietario y un suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 18 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,

Srio.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que an
toridad se ha presentado Vicente Camacho Oviedo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este despacho á hacer valer sus derechos. A quienes interese hace saber: que ante esta au-

vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 7 metros de frente por 5 de fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura regular, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de de esta provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con terrenos de José Rojas: Sur, con idem de José Ulate Morales: Este, con idem de Antonio Solís; y Oeste, camino de Sarapiquí en medio, ídem de Vicente Segura: mide este terreno eomo una hectárea, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Vale quinientos pesos, y la hubo por compra á José Concepción Camacho, hace más de diez años. Las personas que se crean con derecho á la finca descrita, presentense á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 19 de Enero de 1892.

MÁNIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo.

Provincia de Alajuel a.

Las señoras Eduvigis, Joaquina y María Herra Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, casadas las dos últimas, las tres de ocupación doméstica y vecinas del barrio de la Concepción de esta ciudad, se han presentado á esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tienen en la finca siguiente: Terreno cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de 35 metros, 112 milímetros de frente, por 78 metros, 584 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Cono cepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de Florentino Montenegro y Santos Contreras: Sur, ídem de Juan Manuel Herra: Este, calle en medio, idem de Andrés Corrales y Mercedes Contreras; y Oeste, ídem de Florentino Montenegro. Libre de gravámenes. Adquirido por común y por iguales partes, por herencia de su finado padre Santiago Herra, y lo estiman en la suma de cien pesos.

Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª—Alajuela, 31 de Diciembre de

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo, Smo.

La señora Nicolasa de la Cruz López Conejo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrilonga, constante de 10 metros, 32 milimetros de frente, por 41 metros. Soo milimetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alberto Soto: Sur, con propiedad de Laureano Penaranda é idem de herederos de José Maria Arias: Este, con idem de Laureano Peñaranda; y Oeste. con idem de Agustín Solano. Libre de gravámenes. Adquirido por herencia de su finada madre Mercedes Conejo, y lo estima en la suma de setenta y cinco pesos. Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía Segunda.—Alajuela, á 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo.

Srio.

Se hace saber á todos los interesados en el juicio mortuorio de María Luisa González Ferreto, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, que se han señalado las once del día martes dos de Febrero entrante para que celebren una junta en esta oficina con el objeto de que digan si autorizan al albacea para la venta extrajudicial de la finca inventariada y que fué valorada en mil seiscientos cuarentaisiete pesos, á la cual junta se les convoca por el presente

Alcaldía única. Grecia, 20 de Enero de 1892

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, 3 v. 2 Srio.

Con noventa días, que principiarán á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legutarios y demás interesados en la mortuoria de doña Maria Montes de Oca Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para

A las ocho de la mañana de hoy, previo el juramento de ley. don Ignacio Barquero Aguilar, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, aceptó el cargo de albacea testamentario de la mortuoria dicha.

Alcaldía primera.—Alajuela, 22 de Enero de

RODOLFO ROJAS.

Anselma Calvo.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del señor Estanislao Martínez Leiton, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El catorce de Enero corriente, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, don Gregorio Martínez Soto, mayor de edad, casado, pasante de abogado y vecino de la ciudad de San José, previo el juramento legal.

Juzgado de primera instancia civil.-Alajuela,

21 de Encro de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera, Prosrio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatavios y demás interesados en la mortuoria de Bernardo González Hidalgo, que fué mayor de edad. casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de este cantón, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos. La señora Liboria Alfaro Soto. albacca testamentaria, viuda del causante, tomó posesión del cargo á la una de la tarde del cinco de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 19 de Enero de 1892.LUZ GONZÁLEZ Z.

Pedro Monje. Ismael Villegae.

Como Albacea testamentario del finado José Francisco Jiménez, se ha presentado Jacinto Rojas Arroyo, ambos mayores de de edad, casados, agricultores y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre de dicho finado, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: 1ª Casa de habitación, de horcones, madera redonda y teja, como de cinco metros diez y seis milimetros de frente por tres metros seiscientos cuarenta y cuatro milimetros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano, sembrado de caña dulce, como de diez y siete áreas, y veinte y cinco centiáreas, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Bailón Camacho: Sur y Oeste, con terreno de Adolfo Soto; y Este, con terreno del mismo finado: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Antonio Rodríguez, y vale sesenta pesos. 2". Terreno plano, de pasto, como de treinta y cinco areas, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Bailón Camacho: Sur, con terreno de Adolfo Soto: Este, entrada privada de por medio, con terreno de Avelino Alvarez; y Oeste, con terreno del mismo finado: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Antolina Rodríguez, y vale sesenta pesos. 3º Terreno de pasto y montes, laderoso, como de dos hectáreas y ochenta áreas, lindante: Norte, con terreno de Damiana Chaves: Sur, rio Rosales en medio, con terreno de Mateo Hidalgo: Este, yurro en medio, con terreno de Luciano Ballestero; y Oeste, con terreno de José Mª Jiménez y Blas Chaves: lo hubo por compra á Luisa y Tomasa Ramírez y al finado Antonio Rodríguez: vale ciento sesenta pesos, y no tiene gravamen ni más servidumbre que la activa de pasaje bajo tranqueras para todos los usos indispensables por terrenos de Deodono y Avelino Alvarez Rodríguez y Damiana Chaves Rodrígez. 4ª Terreno laderoso, de pastos y breñas, como de dos hectáreas, lindante: Norte, con terreno de Beatriz Ramírez: Sur, calle en medio, con terreno de Rafaela López: Este, calle en medio, terreno de Jacinto Rojas; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Pio Suárez: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Hermán, Beatriz y Jesús Ramírez, y vale euarenta pesos. Las fincas sirvientes que deben la servidumbre de la tercera finca son: 1º terreno laderoso, de pasto, como de tres hectareas y quince áreas, limitado: Norte, con terreno de Bailón Camacho: Sur, con terreno de José Mª Jiménez y Blas Chaves: Este, con terreno de Damiana Chaves y José M3 Jiménez; y Oeste, con la conclusión de una calle y terreno de Herman Ramírez y Adolfo Soto: pertenece á Deodono y Albino Alvarez Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, por compra à Micaela Rodríguez: no tiene gravamen ni más servidumbre que, la pasiva de pasaje bajo tranqueras para terrenos de José Mª Jiménez, Damiana Chaves y del causante José Francisco Jiménez; lo poseen en común por iguales partes como propiedades hace más de diez años hasta hoy. 2ª Terreno plano y laderoso, de pasto y breñas, como de dos hectáreas y diez áreas, limitado: Norte, con terreno de Bailón Camacho: Sur, con terreno del causante: Este, con terreno de Luciano Ballestero; y Oeste, con terreno de Deodono y Avelino Alvarez: pertenece á

Damiana Chaves Rodriguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos yde este evcindario, por compra q'hizo después de viuda á Paulina Rodriguez: vale cien pesos: no tiene gravamen ni más servidumbre que la activa de pasaje bajo tranqueras por terreno de Deodono y Avelino Alvarez Rodríguez, que es la finca anterior, y la pasiva también de pasaje bajo tranqueras para terreno del causante José Francisco Jiménez, que es la tercera finca descrita. Todas seis fincas están situadas en el "Poró" barrio de Concepción de Grecia distrito 2º, cantón 3º de Alajuela; y los propietarios de las dos últimas se han adherido á la solicitud. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días á esta oficina.

Alcaldía única. Grecia, 12 de Enero de

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,

3 V. -1

Provincia de Cartago

La señora Rosaura Chaves, único apellido, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de éste vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una casa pared de adobe, madera redonda, que mide nueve metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente por diez y ocho de fondo y linda: Norte, propiedad de la sucesión de la señora María Calderón: Sur, idem de Francisco y Matías Chaves: Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio propiedad de Lorenzo Arias: este inmueble está libre de gravamen, lo adquirió por herencia de su señora madre Juana Chaves, y vale docientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1º de la ciudad de Cartago. 16 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Percira. 3. 3.

Por segunda vez y con sesenta días de ter mino se cita y emplazo á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, que sué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que lo verifiquen dentro de dicho término que se empezará á contar desde la publicación de este edicto.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 18 de Enero de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses, Panf. Pereira,

Los señores Matías y Francisco Chaves, único apellido, mayores de edad, casados, la primera de oficio doméstico, el segundo artesano y ambos de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera cuadrada, que mide seis metros de largo por tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente, por veinte de fondo, y linda: Norte, propiedad de Rosaura Chaves: Sur, idem de Juana Aguilera y Vicente Castillo: Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Lorenzo Arias: que este inmueble está libre de gravamen, lo adquirieron por iguales partes por donación de su señor padre Ramón Montoya, y vale descientes pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1º, Cartago, Enero 16 de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Percira. F. Meneses. 3. 3.

El señor Ramón Sanabria Astorga, mayor de edad, casado, labrador y de es-

te vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de las fincas siguientes:-Una casa pared de adobe, madera de ira, cubierta de teja, que mide trece metros de largo y cuatro de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto del cantón primero de esta provincia, que tiene las mismas dimensiones de la casa; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Toribio García: Sur, idem de Antonio Macís: Este, i dem de Norberto Navarro; y Oeste, ídem de herederos de Hipólito Macís, hoy por el Este, propiedad del peticionario.-Un solar situado lo mismo que la finca anterior, distrito y cantón citados, contiguo á la misma finea, constante de nueve centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados; linda: Norte, calle en medio, propiedad de Toribio García: Sur, ídem de Antonio Macis: Este, idem de Norberto Navarro; y Oeste, con la casa arriba deslindada. Ambas fincas están libres de gravamenes; habidas, la primera que vale ochenta pesos, por compra al Municipio de este cantón. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.

14 de Enero de 1892.

VALERIO MORUA.

3 v.—1 Pant. Pereira. F. Meneses.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Rafaela Arriola Alvarado, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del tèrmino dicho se presenten deducirlo. A las once de la mañana del día de hoy, don Francisco Damian, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario de la sucesión de la señora Rafaela Arriola Alvarado, aceptó umplir fielmente su en-

Alcaldía 1º de la ciudad de Cartago. 19 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

Pant. Pereira.

Cito á todos los acreedores é interesados en el concurso "Juan Felipe Mora" á una junta que se verificará en este despacho à las doce del día seis de Febrero próximo, para que digan acerca de la autorización pedida por el curador para la venta de los bienes ocupados.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Enero de 1892-

BLAS PRIETO.

J. León Guevara. Srio-

Provincia de Guanacaste.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Marcelino Méndez y Serrano, que fué mayor de edad, soltero, agicultor y vecino del barrio de Cañas Dulces de esta jurisdicción, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del sábado treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos, á fin de que expresen si están confor mes con el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldia 1º de Liberia. 30 deDiciembre de

JESÚS ROJAS.

José R. Baldioceda. Ramon S. Flores.

Comarca de Puntarenas.

Con noventa días de termino cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los señores don Jesús Herrera y Carvajal y doña Petronila Herrera y González, que fueron mayores de edad, conyuges, agricultor el primero, cheios de su sexo la segunda y los dos de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten á legalizarlo.

Don Eustaquio Soto y López, albacea provisional en la mortuoria de las personas referidas, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce del día diez y siete de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía, única de la ciudad de Esparta. 4 de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,

Srio.

A las doce del día doce de Febrero próximo venderán en asta pública, de orden de esta Alcaldía y en la puerta de la misma, los objetos siguientes: una casa de seis metros de frente por tres de fondo, forrada con tabla y palos, de madera redonda, y cubierta con teja de barro, situada en un terreno de la carretera nacional en el punto llamado "Quebrada del Cura," valorada en cincuenta pesos: diez sacos de sal, como de cinco arrobas cada uno, valorados en treinta pesos: una yunta de bueyes de negro con blanco, valorados en ochenta y cinco pesos; y una carreta valorada en diez pesos. Pertenecen al señor José Gregorio Flores y Zamora. y se venden para el pago de la ejecución que por deuda le sigue el señor Jesús Guerrero y Molina.

Alcaldía de la ciudad de Esparta, 13

de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA. Leandro Herrera, Srio.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado don Jesús Espinosa y Maltés, mayor de edad, easado, boticario y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de una casa situada en la calle de la Fortuna de esta ciudad, distrito del Este, cantón único de esta comarca; construida de madera de cuadro, con forro y piso de tablas y techo de teja de barro, dividida en cuatro piezas; y mide de frente quince metros novecientos trece milímetros de frente, por siete de fon do, con su correspondiente cocina cada pieza No tiene gravamen, vale quinientos pesos,ubicada en dos solares que hoy junto con la casa forman un todo inscrito el primero, en el Registro de la Propiedad, en nombre del compareciente, al tomo 30, folio 399. finca número 2795, "Occidental", inscripción número 2; y el segundo, al tomo 147, folio 519, finca 3117, asiento dos, los cuales adquirió el promovente por compra á la señora Manuela Macís y Calvo, hace más de diez años, los cuales como la casa no están gravados ni hipotecados. Las personas que tengan algún dereho que reclamar en esta solicitud, se presentarán en esta oficina, dentro de treinta días que al efecto se señalan. Juzgado de 1º instancia de Puntarenas.

20 de Enero de 1892

SALV. GIRÓN.

3 v. 1

Carlos Miranda, Srio.

Depósitos judiciales.

ARDILIÓN CASTRO PORRAS, Secretario del Juzgado Civil en primera instancia de esta provincia,

CERTIFICA: que del libro de cuentas por depósitos judiciales, á fojas 51 y 52 aparecen las partidas que dicen:

DEBE HABER.

Saldo en el Banco en el mes de Octubre..... \$ 5,394-91 Nº 114- Noviembre 4

de 1891.-Son data cuatrocientos cincuenta pesos, depositados por Cecilio Navarro, como precio de un remate en la mortuoria de Felipa Segura, en virtud de haberse entregado el cheque endosado al Albacea, señor Juan J. Herrera. para distribuirlo entre los herede-

ros 103 .- Noviembre 10 1891.— Son data scienta pesos, oblados por Felipe Herrera, para responder a las consecuencias de una causa criminal; en virtud de haberse entregado el giro endosadoal señor Juez

del Crimen de esta provincia.... 76.-Noviembre n de 1871.-Son da\$ 450-00

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

1	100		_
ta ciento tre	einta		
y seis pesos positados	, de-		
Marcelo R o	jas,		
embargo pe	dido		
por él contra nes de Nie	olás		
Rodríguez virtud de ha	, en aber-		
se entregade cheque endo	o el		
al Licenciado	don		
José Antonio tvo, apoderad	lo de		
Rojas, por berse decla			
formalmen embargo			136-00
" 3.579.—Noviembro de 1891Son	e 26		130-00
ta setenta p	esos		
oblados por J fa Bolaños	Alpi-		
zar, para res der á embarg	pon o pe-		
dido contra nes de José	bie-		
ria Martinez	, en		
virtud de hal declarado fo	rmal		
el embargo y dosado el gu			
Licenciado	don		
José Antonio tro, apoderac	lo de		
la señora I ños			70-00
, 134.—Noviembro de 1891Son	e 25 car-		
go cincuent dos pesos och	a y		
y cinco centa	vos,		
depositados don Ventura	Cor-		
dero, para ponder á em			
go precario 1 do contra bio	redi-		
de don Silv	iano	9-	
Matamores	-	52-85	-
		5,447-70	\$ 726-00
Saldo en el Barico en		4,721-76	
viembre			inela vo de
	ra instan	cia. Alaj	
viembre Juzgado de primer	ra instan		CASTRO,
Juzgado de primer Diciembre de 1891.	ra instan	cia. Alaj RDILIÓN Secret	CASTRO, ario.
Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta	de la p	RDILIÓN Secret rovincia haber ha	CASTRO, ario. de Alajuela bido movi-
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie	de la p de no pósitos j	RDILIÓN Secret rovincia haber ha udiciales, óximo pas	CASTRO, ario. de Alajuela bido movi- durante el
Viembre Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de G	de la p de no pósitos j embre precia y A	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas.	CASTRO, ario. de Alajuela bido movi- durante el ado, en las
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie	de la p de no pósitos j embre precia y A	rovincia haber ha diciales, óximo pastenas.	CASTRO, ario. de Alajuela bido movi- durante el ado, en las
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de G	de la p de no pósitos j embre precia y A Corte Su o de 1892	rovincia haber ha diciales, óximo pastenas.	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.—
Viembre Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gi Secretaria de la C San José, 8 de Ener	de la p de no pósitos j embre precia y A Corte Su o de 1892	rovincia chaber ha udiciales, óximo pastenas.	Castro, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto.
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Go Secretaria de la C San José, 8 de Ener	de la p de no pósitos j mbre pr recia y A Corte Su o de 1892	RDILIÓN Secret rovincia de haber ha udiciales, óximo pastenas. CIPRIANO ad por de la companya d	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto.
Viembre Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gisan José, 8 de Ener MOVIMIENTO de o diciembre de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya d	de la parte de no pósitos jumbre procesa y A Corte Su contabilidades, hab Alajuela,	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas. CIPRIANO ad por de ido en la durante	Castro, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto.
Viembre Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gisan José, 8 de Ener MOVIMIENTO de o diciembre de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya d	de la parte de no pósitos jumbre procesa y A Corte Su contabilidades, hab	eia. Alaj RDILIÓN Secret rovincia e haber ha udiciales, óximo pas tenas. prema de c. CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891.	Castro, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1. el mes de
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gran José, 8 de Ener MOVIMIENTO de ordicio de Noviembre 1º—A bal	de la p de no pósitos j embre pr recia y A Corte Su o de 1892 contabilid ales, hab Alajuela,	rovincia da haber ha udiciales, óximo pastenas. CIPRIANO ad por de ido en la durante le 1891. Dene.	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior	de la p de no pósitos j embre pr recia y A Corte Su o de 1892 contabilid ales, hab Alajuela, viembre d	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. Denema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—Å bal terior. Noviembre 12—Å bal terior. Noviembre 12—Šon i pesos s	de la parte de no pósitos jumbre procesa y A Corte Su contabilidades, hab Alajuela, viembre de lance anodata seis sesenta y	rovincia haber ha udiciales, oximo pastenas. CIPRIANO ad por de ido en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A ball terior Noviembre 12—A ball terior Noviembre 12—A ball terior	de la p de no pósitos j mbre pr recia y A Corte Su o de 1892 contabilida ales, hab Alajuela, viembre d lance an data seis sesenta y tavos, va- giro nú-	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas. CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—Å bal terior Noviembre 12—Å bal terior Noviembre 5.—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito	de la parte de no pósitos jumbre procesa y A Corte Su contabilidades, hab Alajuela, viembre de lance angiro núscienta y tavos, vagiro núscienta y tavos y	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas. prema de como de ido en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 1º—Á bal terior Noviembre 1º—Á bal terior Noviembre 5.—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito e don Cay	de la p de no pósitos j embre pr recia y A Corte Su o de 1892 contabilid ales, hab Alajuela, viembre d data seis esenta y tavos, va- giro nú-	rovincia haber ha udiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior Noviembre 12—A bal terior Noviembre 5—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito e don Cay gigal, I ponder	de la parte de no positos jumbre procesa y A Corte Su contabilidades, hab Alajuela, viembre de lance angiro nútros, vargiro nútros, vargiro nútros, vargiro nútros, vargiro nútros, vargiro nútros de embara resta em	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas. prema de la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son opesos seis cent lor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go pre contra	de la parte de no positos jumbre procesa y A Corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A Corte Su o de 1892 de no de 1892 de no de 1892 de no	rovincia haber ha udiciales, oximo pastenas. Denema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go pre contra Matame tida de i	de la parte de no positos jumbre procesa y A Corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angiro núscesenta y tavos, vagiro núscesenta y tavos,	rovincia haber ha udiciales, óximo pastenas. prema de como de ido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 13—Secretaria de la Contra del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder a go pre contra Matame tida de i folio 33	de la parte de no positos jumbre procesa y A Corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angiro núsciembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angiro núsciembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contab	rovincia haber ha udiciales, oximo pastenas. prema de comprema de durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de Haber.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son opesos seis cent lor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso	de la parte de no positos jumbre procesa y A Corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angiro núsciembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, v	eia. Alaj RDILIÓN Secret rovincia haber ha udiciales, óximo pas tenas. prema de c. CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son of pesos s seis central de la folio day gigal, ponder a go precontral Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son of co peso del giro 133, por	de la parte de no positos jumbre procesia y A Corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angire númbre de contabilida ales, hab Alajuela, viembre de lance angire númbre de contabilida ales, hab Alajuela, viembre de contabilid	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son of pesos s seis central de la mero 12 pósito of don Cay gigal, ponder e go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hecho e	de la participa de no positos jumbre procesia y A corte Su o de 1892 de no de número de nú	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. prema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER.
Noviembre 1º—A bal terior Noviembre 1º—A bal terior Noviembre 5.—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito o don Cay gigal, ponder go pre contra Matamo tida de i folio 33 Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hecho e cha por Dolores	de la parte de no positos jumbre procesia y A Corte Su o de 1892 contabilidades, hab Alajuela, viembre de lance angiro números (para resa embarangiro cincos, valoro números (para resa fembarangiro cincos, valoro números (parangiros a para resa fembarangiros (parangiros a para resa fembarangiros (parangiros a para resa fembarangiros (parangiros a parangiros a parangiro	rovincia haber ha udiciales, oximo pastenas. prema de comprema de durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1. el mes de Haber. \$ 6-66
Noviembre 12—A bal terior Noviembre 12—A bal terior Noviembre 5.—Son pesos s seis cent lor del mero 12 pósito e don Cay gigal, ponder e go pre contra Matamo tida de i folio 33 Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hecho e cha por Dolores para res daños y	de la parte de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no de 1892 de notabilidades, hab Alajuela, viembre de númbre de núm	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1. el mes de Haber. \$ 6-66
Noviembre 1º—A bal terior Noviembre 1º—A bal terior Noviembre 5.—Son odon Cay gigal, ponder go pre contra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, pon hecho e cha por Dolores para res daños y de emb	de la parte de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no de 1892 de notabilidades, hab Alajuela, viembre de lance angiro número estano Capara responder de número proceso a la compara responder de número responder de la composito números ponúmeros de la composito números de la	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. prema de la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1. el mes de Haber. \$ 6-66
Noviembre 1º—A bal terior. Noviembre 5.—Son of pesos seis central de la mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hecho e cha por Dolores para residaños y de emb tra Silvi tamoros	de la parte de no positos jumbre procesia y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no de 1892 de notabilidades, hab Alajuela, viembre de número de número en tivo Silviano ros (partes para resta embarango cincos, valor perjuicios argo cincos, valor perjuicios argo cincos, valor perjuicios argo contano Martines de números perquieros argo contano Martines de números perquieros argos contano de números perquieros perquieros de números perquieros p	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos del giro 133, por hecho e cha por Dolores para residaños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son opesos de cental de la folio 33.	de la parte de no positos jumbre precia y A corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de contabili	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. prema de la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son opesos seis cental mero 12 pósito don Cay gigal, ponder a go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos seis cental de la folio 33. Noviembre 5.—Son opesos del giro 133, por hecho e cha por Dolores para residanos y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son cuatro plor del mero 13.	de la parte de no positos jumbre propositos jumbre propositos jumbre propositos jumbre de la contabilidades, habitalidades, por de la cargo cincor, valoro números depósitos perjuicios argo contano Maria de cargo contano de cargo con	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son of pesos s seis cem lor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder a go pre contra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder a go pre contra matamo tida de i folio 33.	de la participa de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de no de 1892 de no de 1892 de no de número de	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 13—A bal terior. Noviembre 25—Son of contral dental dental folio 33 Noviembre 25—Son of contral dental dental folio 33 Noviembre 25—Son of contral dental dental folio 33 Noviembre 28—Son of contral dental folio 33	de la parte de no positos jumbre propositos jumbre propositos jumbre propositos jumbre de la contabilidades, habitante de la contabilidades de la contabilidades de la contabilidade d	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 1?—A bal terior. Noviembre 5.—Son of pesos seis cem lor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go precontra Matame tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder go precontra Matame tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, ponder se daños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co para res daños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso del giro 133, ponder se daños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros noviembre 28.—Son co peso de emb tra Silvi tamoros	de la participa de no positos jumbre procesia y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre procesa y A corte Su o de 1892 de notabilidades, hab Alajuela, viembre de la compara responsar o número responsar	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de dido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 13—A bal terior. Noviembre 25—Son of concepts of the contral dental dental folio 33. Noviembre 25—Son of concepts of the concepts of the contral dental	de la parte de no positos jumbre propercia y A corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida	rovincia haber ha diciales, oximo pastenas. prema de dido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gi Secretaria de la G San José, 8 de Ener MOVIMIENTO de ci dici de Noviembre 12—A bal terior Noviembre 5.—Son o pesos s seis cem lor del mero 12 pósito o don Cay gigal, ponder s go pre contra Matamo tida de i folio 33 Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hacho e cha por Dolores para res daños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son cuatro p lor del mero 13 pósito e s ta fe don Lui jas, par der á perjuici bargo p contra	de la participa de no positos jumbre properecia y A corte Su o de 1892 de no	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de dido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. spósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER.
Noviembre 10—A bal terior. Noviembre 20—Son of the contral don Cay del giro la contral danos y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son cuatro plor del mero 13 pósito fe sta fe don Lui jas, par der á perjuici bargo prontra don Ca lórzano don Ca lórzano don Ca lórzano der á perjuici bargo prontra don Ca lórzano de ca lorzano de ca lorz	de la parte de no positos jumbre properecia y A corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de conta	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER. \$ 6-66
Noviembre 10-A bal terior. No	de la parte de no positos jumbre properecia y A corte Su contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de la contabilida ales, hab Alajuela, viembre de conta	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER. \$ 6-66
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 5.—Son opesos seis cemilor del mero 12 pósito don Cay gigal, ponder go precontra Matamotida de i folio 33. Noviembre 5.—Son oco peso del giro 133, ponder a go precontra Matamotida de i folio 33. Noviembre 5.—Son oco peso del giro 133, ponder a go precontra matamotida de i folio 33. Noviembre 5.—Son oco peso del giro 133, ponder a go precontra matamotida de i folio 33. Noviembre 5.—Son oco peso del giro 133, ponder a go precontra matamotida de i folio 33. Noviembre 5.—Son oco peso del giro 133, ponder a go precontra matamotida de i folio 33. Noviembre 28.—Son oco peso de embora se	de la participa de no positos jumbre properecia y A corte Su o de 1892 de no positos jumbre properecia y A corte Su o de 1892 de no de 1892 de no de n	rovincia haber ha adiciales, oximo pastenas. prema de comprema de dido, en la durante le 1891. Dene. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el sado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER. 1 \$ 6-66
Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldías de Gomes de La Company de La C	de la parte de no positos jumbre propositos jumbre propositos jumbre propositos propositos de 1892 de	RDILIÓN Secret rovincia haber ha adiciales, óximo pastenas. prema de CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER. 4
Juzgado de primer Diciembre de 1891. Nota:—El Juez Civil me da cuenta miento de dej mes de Novie Alcaldias de Gi Secretaria de la G San José, 8 de Ener MOVIMIENTO de ci dici de Noviembre 19—A bal terior Noviembre 5.—Son o pesos s seis cent lor del mero 12 pósito o don Cay gigal, ponder go pre contra Matamo tida de i folio 33 Noviembre 5.—Son o co peso del giro 133, por hecho e cha por Dolores para res daños y de emb tra Silvi tamoros Noviembre 28.—Son cuatro j lor del mero 13 pósito esta fe don Lui jas, par der á perjuci bargo p contra dor Ca lórzano Saldo que pasa al m ciembre	de la particione de la	RDILIÓN Secret rovincia haber ha adiciales, óximo pastenas. Prema de CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 1º el mes de HABER. 4 \$ 6-66
Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 12—A bal terior. Noviembre 13—A bal terior. Noviembre 13—A bal terior. Noviembre 5.—Son of don Cay gigal, ponder go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son of co peso del giro 133, ponder i go precontra Matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son of co peso del giro 133, ponder i go precontra matamo tida de i folio 33. Noviembre 5.—Son of co peso del giro 133, ponder i go precontra matamo tida de i folio 33. Noviembre 28.—Son of co peso del giro 133, ponder i go precontra matamo tida de i folio 33. Noviembre 28.—Son of co peso del giro 133, ponder i go precontra matamo i go precontra del mero 13 pósito esta fe don Lui jas, par der á perjuici pargo promo contra matamo i go precontra don Ca lorzano Saldo que pasa al matamo i go precont	de la particione de la	RDILIÓN Secret rovincia haber ha adiciales, óximo pastenas. Prema de CIPRIANO ad por de ido, en la durante le 1891. DEBE. \$ 378-7	CASTRO, ario. de Alajuela bido movidurante el ado, en las Justicia.— Soto. epósitos ju-Alcaldía 18 el mes de HABER. 4 \$ 387-74

MOVIMIENTO de depósito judiciales habidos en Movimiento de los fondos municipales en el ramo de propios durante la Alcaldía segunda de este cantón central, en el mes de Noviembre del corriente ano de mil ochocientos noventa y uno. el mes de Diciembre de 1891. 1891. Libro de Contabilidad. Debe. Haber. Noviembre 12 .-- Giro número Dias. 56. Cancelación 6-35 Por boletos de res cerdo y patentes. hecha por el senor Alcalde se-2-25 gundo, entregáncerdo y patentes. 12-80 dolo al Albacca y cerdo. José Vargas Chacerdo y patentes. 3-85 ves, para responder al precio del 75 remate de una fincerdo y patentes. 9-15 ca en la mortual 3-00 de Esteban Mo-3-60 rera, por valor de mil pesos.... 1,000-00 IO 7-35 Noviembre 12, --- Giro número 11 6-20 patentes. 91. Cancelación 12 boletos de .. y cerdo. 3-45 hecha por el se-13 75 nor Alcalde secerdo y patentes. gundo, entregán-14 4 70 dolo al Albacca 16 5-25 José Vargas Cha-17 9-30 ves, para respon-18 1-50 der al precio de 10 6-15 " y cerdo. un remate en la mortual de Este-20 1-80 y cerdo. van Morera, por cerdo y patentes. 18-90 valor de cuarenta 25-25 cerdo y patentes. y siete pesos 47-00 Noviembre 12 .-- Giro número y cerdo. 23 6-15 130. Cancelación 24 y patentes. 12-30 hecha por el se-60 nor Alcalde se-26 8-85 cerdo y patentes. gundo, entregándolo á don José 28 2-25 Antonio Castro 29 7-50 por recomenda-30 4-50 ción del interesacerdo y patentes. do, para responder á los daños y perjuicios que o-187-20 Sumas casione à Rosario Morera con un OBJETOS EN QUE SE HANGASTADO. embargo que en Días. sus bienes trata de hacer efectivo, Para el pago de sueldos de la última quincena del 32-50 por valor de tremes próximo pasado y el bagaje y viático del Jefe ce pesos veinte Político. centavos 13-20 5-00 Para el pago de la recolectación de boletos en el mes Suma S. E. ii O. \$ 1,060-20 próximo pasado. Para el pago de dos libros para giros contra el Te-3-00 Alcaldía segunda del Cantón Central de Alajuesoro Nacional. la. Diciembre 2 de 1891. Para el pago de trescientos ladrillos, tres cajuelas de Anselmo Calvo, 54-55 cal, tres días de trabajo en el blanqueo de la oficina Secretario. de la Jefatura de este cantón, ocre y negro-humo, pago del escribiente del Tesorero Municipal, en el mes próximo pasado, socorro para los pobres inundados REGIMEN MUNICIPAL. de la provincia de Cartago y abono sobre la suma de doscientos cincuenta pesos donados para la construcción de la acera. Para el pago de sueldos en la primera quincena del LICITACION. mes en curso, bagaje y viático del Jefe Político en la primera quincena del mes en curso y tres días de tra-Autorizado competentemente por el Munibajo á un escribiente de la oficina de la Jefatura Polícipio de éste cantón para contratar la colocatica de este cantón. ción de un puente de hierro sobre el río de-Para el pago de recolectación de los boletos en el 18 2-20 nominado "Porrosatí," para comunicar los mes próximo pasade. vecindarios de San Juan y San Pedro de este Para el pago de la recolectación de boletos en el 1-70 cantón con el central de Alajuela y Heredia, mes próximo pasado. convoco contratistas para el expresado traba-Para el pago del trabajo de un pintor en la oficina io, remitiendo el interesado sus propuestas 9-00 de la Jefatura Política de este cantón. en pliego cerrado, á efecto de examinar la que ofrezca mejores garantías en la ejecución Para el pago de sueldos de la última quincena del 62-30 de la obra. El puente es de hierro, obsequiames que hoy termina, bagaje y viático del Jefe Polítido por el Supremo Gobierno, y deberá monco, pago del escribiente del Tesorero Municipal, recotarse sobre bastiones de cal y piedra. lectación de boletos, papel sellado y una escoba. Las condiciones del contrato se celebrarán ante el infrascrito á las 4, p. m. del entrante 205-75 Febrero, hora en que se efectuará la apertura de los pliegos. FONDOS EN EL RAMO DE POLICÍA. Jefatura Política de la villa de Santa Bár-Dias. bara. 20 de Enero de 1892. Por un carcelaje. 75 MIGUEL ARIAS. 3. V. 1. Por multas de animales y carcelajes. 1-50 Por un carcelaje. 75 Por multas de animales y carcelajes. 2-00 Por carcelajes. 21 1-50 y multas de animales. Licitación. 4-30 20 Por carcelajes. 75 28 Por carcelajes. 2-25 En virtud de un acuerdo municipal, convo-Por una viga que compró Toribio Retana. 2-50 co licitadores para construir una atarjea que conduzca la paja de agua que abastece á esta 16-30 ciudad, desde el "Paso de la Viga" hasta Sumas unirla en la villa de San Rafael con la que hay construída hace mucho tiempo. OBJETOS EN QUE SE HAN GASTADO. El plano y detalles referentes á la obra, Dias. pueden verse en este despacho, en los cuales Para el pago de sueldos en la última quincena del 17 50 consta la longitud y diametro que debe tener, mes próximo pasado. lo mismo que los materiales que han de em-Para el pago de sueldos en la primera quincena del 15 25-55 plearse en ella. mes en curso y candelas invertidas en el alumbrado Las personas que quieran hacer propuesta público de esta villa. se servirán dirigirlas á esta Gobernación den-Para el pago de candelas invertidas en el alumbratro de treinta días después de la primera pu-31 13-00 blicación del presente aviso, pues vencido esdo público de esta villa. te término se dará cuenta con ellas á la Municipalidad de este cantón para que acepte la 56-05 Suma más favorable y arregle con el contratista las condiciones en que deba pagarse el importe

5 V. 2.

El Secretario,

G. JINESTA.

Enero 19 de 1892.

de la obra.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Gobernación de la provincia de Heredia.-

José Mª MORALES S.

Pedro Gamboa.

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, 18 de Enero de 1392.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, á 18 de Enero de 1892.

Jesús Cordero menor. Vº Bo

ANUNCIOS.

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición del Cuartel Principal el domingo 24 del corriente, en la Plaza de Armas.

Primera parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte.

Manejo del arma á vez de mando y automáticamente.

Tercera parte.

Instrucción de Sección y Companía en orden cerrado.

Caarta parte.

Instrucción de Sección y Companía, en orden abierto.

San José, Enero 21 de 1892. El Oficial Instructor,

CLAUDIO ROJAS.

El Comandante de Cuartel,

JUAN VTE, GUTIÉRREZ.

Vº Bº Juan B. Quirós.

Colegio Superior de Señoritas

La matrícula para las alumnas actuales del colegio se abrirá en los días 26. 27 y 28 del coriente mes, de 11 a. m. á 2 p. m. El 29, á las mismas horas, para las alumnas nuevas que deseen ingresar.

Las alumnas que no se presentasen durante los tres días señalados, pierden su derecho de prelación á la matrícula.

Las clases principiarán el lunes 2 de Febrero á las 8 a.m.

La Directora.

200

San José, 22 de Enero de 1892.

3. v. 1.

LICEO DE COSTA RICA

é Internado anexo.

La MATRICULA para alumnos externos é internos correspondiente al 1er. semestre del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de esta Dirección los días 25, 26 y 27 de Enero, de las 8 á las 10 a.m. y de las 11 á las 2 p.m., conforme al orden siguiente: [1]

Alumnos antiguos (2)

Alumnos nuevos [3]

Lunes 25 de Enero, para los de 6 á 11 añ s, { División Elmet } Martes 26 ,, ,..., 11 á 17 ,, Divn. Ifr. y Sp. }

(1) Los niños de una misma familia pueden presentarse juntos á matricularse.
(2) Según la clasificación que resultó del últi-

(3) Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de sus padres, é indicar exactamente: fecha de nacimiento, nombre del padre y señas de

NOTA.—Los alumnos que deseen entrar *internos*, pueden matricularse desde el 18 de Enero. El importe de la pensión, con la-

vade de ropa, gastos de medicina, etc., es de \$ 25-00 al mes, pagaderos por trimestres adelantados.

Las lecciones empezarán el martes 2 de Febrero á las 8 a.

Los alumnos internos pueden presentarse en la tarde del lunes 1º del mismo mes.

San José, 15 de Enero de 1892.

L. SCHONAU, Director.

Instituto Nacional de Alajuela.

La matricula para la inscripción de alumnos en la 1ª y en la 2ª enseñanza, así como en el 1er. año de la carrera comercial, quedará abierta en la Secretaria de este Instituto, de 12 á 3 p. m., desde el día 25 del corriente. Las clases darán comienzo, conforme á lo prevenido por la ley, el primer lumes del entrante Febrero.

Alajuela, 20 de Enero de 1892. El Director del I. N. y de la E. G. JULIÁN PARREÑO.

3. v-2

ESCUELA GRADUADA DE VARONES.

Desde el día 20 del mes en curso, de 12 m. á 2 p. m. estará abierta la matrícula en este establecimiento.

Suplico á los padres de familia se sirvan inscribir á sus niños lo más antes posible, á fin de impedir la excesiva aglomeración en los primeros días del nuevo curso.

Las clases principiarán el 1º de Febrero.

> El Director, ÁNGEL OROZCO.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Desde esta fecha quedan abiertas las clases de dibujo, modelado, talladura, pintura decorativa, carpintería y herrería; las primeras de 7 á 9 p. m. y las dos últimas durante el día.

San José, 18 de Enero de 1892.

FEDERICO GOLCHER.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

La matrícula de este Establecimiento quedará abierta en el mismo local, de 6 á 8 p. m., desde el lunes 18 del corriente, hasta completar el número de alumnos que la ley señala para el curso del presente año.

La apertura de las clases tendrá lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 13 de Enero de 1892

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 6

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores bay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

Nueva Licitación.

Para el Hospicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

40 varas de solera de 8 palgadas en cuadro

170 cadenillas de 9½ varas largo y de 8 por 5 palgadas.

270 alfajillas ,, 4½ ,, y de 5 por 3 id.

130 ,, ,, 4 ,, y de 5 por 3 id.

135 ,, ,, 5 ,, y de 5 por 3 id.

4 limatones ,, 6 ,, y de 6 por 5 id.

72 pilares ,, 4 ,, y 10 palgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.

Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote; Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construcción.

El interesado que haga propuesta debe en la misma indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al señor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

ESCUELA DE ARTES Y OFI-

CIOS.

Queda abierta la matrícula para el aprendizaje de carpintería y herrería, en la administración de la Sociedad de Artes y Oficios, todos los días de 8 á 10 a.m. y de 11 a.m. á 4 p.m.

FEDERICO GÓLCHER.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de LOCOS.

Sorteo para el 7 de Febrero de 1892.

\$7,500-00 en premios.

I pre	emio	de \$	4,000	\$ 4,000
4	id.	**	200	800
5	id.		100	500
10	id.	11	50	500
75	id.	11	20	1,500
10 apr		l prem	20	200
				\$ 7,500

Cada billete vale \$ 1-00. De venta en la Tesoreria de la Junta de Caridad con 10 070 de descuento en las com-

Pras no menores de 25 billetes. San José, 2 de Enero de 1892.

> El Secretario, C. Mora A.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la primera quincena de Enero de 1892.

1 1 4 5 6 6 8 9 10 13 15	San José Puntarenas Cartago Heredia Sarchi San José Sto. Domingo San Ramin Heredia San José	Gerardo Solórzano Regina U. de Gutiérrez José Félix Sosa Féliz Camprubi María Lobo Luís Corrales Cipriano Ramírez Santana Salas Beltrán Zúñiga Teodora Molina Rómulo Zamora Benerita Carvajal		No se encontró Desconocido Vive en el campo Desconocido Vive lejos Desconocida	
--	---	---	--	---	--

Oficina Telegráfica.—Alajuela, 18 de Enero de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la primera quincena del mes de Enero de 1892.

1 3 3	Masaya Heredia Liberia	Pascasio Arévalo Crysty Mc. Lean Bernabé González	Desconocido Se ausentó
4 5 12 12 12 13 13	Guatemala La Unión Heredia San Salvador Palmares	Carlos Padilla Dolores A. de Guevara Rómulo Picado Ernestina de López Ramón Fernández	Desconocida Se ausentó Desconocido Se ausentó
13	Alajuela	Francisco Mora B.	Desconocido

Oficina Central de Telégrafos. San José, 14 de Enero de 1892.

LISTA de jornales invertidos en la composición de la calle que conduce de la d Panteón, al río María Aguilar, vía al Hatillo.

Francisco Jiménez S.

Iandador	Pío Sandí	carretadas	6 días 6 6 6	á \$ 2-25 1-60 1-50 1-50	13-50 9-60 9-00 9-00
	Enero 9 de 1892. Pio Sandi.	Vo Bo		Suma	52-10

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica